



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 438-2021-A-MDP/LC

Pichari, 24 de septiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 798-2021-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 08 de septiembre del 2021, emitido por el director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, sobre la conformación de una comisión de búsqueda de terreno para la creación del Parque Industrial del Distrito de Pichari, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el Acuerdo de Concejo N° 100-2021-MDP/LC, de fecha 27 de julio de 2021, se resuelve priorizar la incorporación al Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari 2021-2023 el Proyecto: "Creación de Parque Industrial del Distrito de Pichari" y su correspondiente habilitación presupuestal para el año 2021;

Que, mediante el Informe N° 798-2021-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 8 de setiembre de 2021, el Director de la Oficina de Formuladora de Estudios y Proyectos, Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, solicita la conformación de una comisión de búsqueda de terreno para la creación del Parque Industrial del Distrito de Pichari, la misma que está prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2021 - 2023;

ESTANDO los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y lo Dispuesto en la Normatividad de Control Interno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** la Comisión de búsqueda de terrenos para la creación del Parque Industrial del Distrito de Pichari, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
MIEMBROS : GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO
DIRECTOR DE LA OFICINA FORMULADORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
VEEDOR : Sr. NAZARIO PEREZ HERRERA - REGIDOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- **OTORGAR**, un plazo máximo de 30 días calendario para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, a fin de cumplir con la labor encomendada.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a los integrantes de la comisión y unidades estructuradas de la Municipalidad de Pichari para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OFEP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE